

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 054-2018

La Molina, 18 de julio de 2018

## EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, las Cartas de fechas 19 y 22 de junio y del 06 y 12 de julio en curso, presentadas, por el señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, mediante las cuales solicitó licencias por motivos personales, sin goce de remuneraciones, para los días 20 y 25 de junio, del 09 al 11 de julio y los días 13 y 16 de julio de 2018, respectivamente; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 27 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los Regidores;

Que, el Artículo 24° de la Ley acotada señala que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, a través de las Cartas de fechas 19 y 22 de junio y del 06 y 12 de julio en curso, el señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, solicitó licencias por motivos personales, sin goce de remuneraciones, para los días 20 y 25 de junio, del 09 al 11 de julio y los días 13 y 16 de julio de 2018, respectivamente; precisando: el día 25 de junio de 08:00 a 12:00 horas, señalando que durante su ausencia, las funciones inherentes al Despacho de Alcaldía se efectuarían con arreglo al Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en los Artículos 24° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta aprobó el siguiente;

## ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los pedidos de licencia del señor JUAN CARLOS ZUREK PARDO FIGUEROA, Alcalde Distrital de La Molina, por motivos personales, sin goce de remuneraciones, con eficacia anticipada, los días 20 y 25 de junio (el día 25 de junio de 08:00 a 12:00 horas), del 09 al 11 de julio y los días 13 y 16 de julio de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía, con eficacia anticipada, los días 20 y 25 de junio (el día 25 de junio de 08:00 a 12:00 horas), del 09 al 11 de julio y los días 13 y 16 de julio de 2018, a la señora Regidora Carla Ivonne Bianchi Diminich, en calidad de Teniente Alcalde, durante la ausencia del Alcalde Distrital de La Molina.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Abog, GINA YSELA GALVEZ SALDAÑA SECRETARIA GENERAL MUNICIPALID<del>AD DE LA</del> MOLINA

Carla Ivenne Bianchi Diminich Teriente Alcaldesa Excergada del Despacho de Alcaldia